

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

ARMANDO GUEVARA PEREZ, ANA MARIA RENOVALES DE POSADAS, ENRIQUE POSADAS SANCHEZ E INMOBILIARIA CASA BLANCA, S.A.

En los autos del Toca 1412/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por RODRIGUEZ GONZALEZ ITALIA Y OTRO, en contra de LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA Y OTROS, Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 291296)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**  
**Poza Rica, Ver.**  
**EDICTO**

PEDRO PEREZ COBOS  
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 225/2009, promovido por MARTHA LAURA TORRES PLACENCIA, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, señalando como tercero perjudicado a PEDRO PEREZ COBOS, y como acto reclamado: "El auto de fecha 05 de marzo del presente año dictado por el C. Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad de Poza Rica, Ver., en los autos de la causa penal número 270/2007-IV de su índice, mediante el cual se niega la restitución del inmueble propiedad de la suscrita agraviada." En auto de seis de abril de dos mil nueve, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó emplazar al tercero perjudicado. Toda vez que se ha señalado a usted como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, Se expide el presente edicto en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a uno de julio de dos mil nueve. Doy Fe.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

**Lic. Virginia Martina Sánchez Rendón**

Rúbrica.

**(R.- 291621)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 178/2009-I, promovido por Martha Alicia Villanueva Tapia, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, por auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve, se admitió la demanda de amparo, se tuvo como terceros perjudicados a Hugo Santillán Montoya, la sucesión de Manuel Vidal Márquez, Julio González Torres y Julio González García, se señaló como acto reclamado: la orden de cancelación de la inscripción de la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dentro del juicio especial hipotecario 51/2004, la cancelación realizada, así como la inscripción de la anotación realizada en atención al oficio 1271 del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en el folio real 279096, auxiliar 176; y a la fecha no se ha logrado emplazar a los terceros perjudicados Julio González Torres y Julio González García a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, algunas de ellas proporcionaron domicilios en los cuales las diligencias fueron infructuosas y otras informaron no tener registro al respecto; en consecuencia, hágase del conocimiento de dichos terceros perjudicados mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana que puede ser en cualquiera de los siguientes: El Reforma, El Universal, El Financiero, La jornada, y El Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presenten ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza, del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de junio de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 9 de junio de 2009.

La Secretaria

**Lic. Azucena Lazalde Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 291309)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 104/2008-IV, promovido por Aquiles Marquez Sánchez, Luis Alberto Nava Espinoza, Aquiles Marquez Santoyo, Elizabeth Gómez Hernández y Lucina Avila Chávez, endosatarios en procuración del actor Alvaro Noguera Brito, en contra de Daniel Morales Soriano, la Licenciada María Patricia Aguilar Alvarado, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, asistida por el Secretario licenciado Moisés Alejandro Vázquez Escalera, con quien actúa y da fe, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda 17, Condominio Valle del Conejo, del

Conjunto Habitacional Villas del Valle, del Municipio de José Azueta, Guerrero, inscrito en el folio de derechos reales número 11804, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, correspondiente al mismo Distrito Judicial, el cual tiene un valor pericial de \$291,904,00 (doscientos noventa y un mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), y se será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Federal. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día treinta de julio del dos mil nueve.- Doy fe.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., a 18 de mayo de 2009.

El Secretario

**Lic. Moisés Alejandro Vázquez Escalera**

Rúbrica.

(R.- 291421)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: HARRY DAY ELLIOT.

En el amparo 357/2009-VI, promovido por MEXICO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador general único, contra los actos del Juez Segundo de lo Civil y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos con residencia en esta ciudad, consistentes en la falta de citación a la audiencia de remate, así en el acuerdo de dos de octubre, la audiencia de remate de dos de noviembre, y la resolución de veinticuatro de noviembre, todos del año de dos mil seis, dictados dentro del juicio de origen 1240/98; y, en la expedición del certificado de gravámenes de fecha cinco de septiembre de dos mil seis, en el que se omitió incluir el gravamen que pesaba a su favor; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2009.

La Secretaria

**Lic. María Mireya Acevedo Manríquez**

Rúbrica.

(R.- 291741)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**VII**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de México**

Por lo que, dicha publicación quedará en la forma que a continuación se precisa:

"...Toluca, Estado de México, nueve de junio de dos mil nueve.

En la causa penal 3/2008-VII, que se instruye a DAVID CADENA VALERIO, por un delito contra la salud, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Mario Ruiz Montero y Julio Cruz Ramírez, que deben comparecer debidamente identificados a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil nueve, ante este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial..."

Atentamente

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México

**Lic. Enrique Martínez Guzmán**

Rúbrica.

(R.- 292075)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
EDICTO**

EDICTO A MIRNA GUADALUPE SALUM CASTRO, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 164/2009, PROMOVIDO POR RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), EN CONTRA DE ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta suscrito por el representante legal de la parte quejosa, por medio del cual en desahogo al requerimiento efectuado mediante proveído de diez de junio del año en curso manifiesta que los domicilios conocidos son los señalados en autos; sin embargo, y toda vez que no proporciona un nuevo domicilio y manifiesta su conformidad a efecto de realizar el emplazamiento a la parte tercero perjudicada por medio de edictos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio de la parte tercero perjudicada Mirna Guadalupe Salum Castro por medio de EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Haciéndose de su conocimiento que se señalaron las once hora con dieciocho minutos del diecisiete de junio de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en este Juzgado de Distrito, para el efecto de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Asimismo y una vez que los citados edictos sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este órgano jurisdiccional, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado Mirna Guadalupe Salum Castro que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante el Secretario Rubén Márquez Haro quien autoriza y da fe. Doy fe.."

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Rubén Márquez Haro**

Rúbrica.

(R.- 291536)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Segunda Sala Civil  
Buenrostro Mondragón Elizabeth vs. Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V. y Otro  
Especial Hipotecario  
Toca 3007/2008**

EDICTO

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, diecinueve de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito de la quejosa Sandra Meneses Tobón por su propio derecho, y toda vez que el procedimiento no puede quedar al arbitrio de las partes de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, debiéndose estar a constancias de autos. Ahora bien toda vez que de constancias se advierte, que ya fue agotada la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V. y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Sandra Meneses Tobon para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibida que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR SANDRA MENESES TOBON CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 291560)**

---

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo**

**Poder Judicial**

**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**

**Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares**

**Actuaría**

**EDICTO**

CUADERNO DE AMPARO 767/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR EDUARDO UGALDE ZAMORA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO, S.A., CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 767/2008 FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; DERIVADA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO UGALDE ZAMORA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. Y ERNESTO MORALES VENEGAS, RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del  
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

**Lic. María de la Luz Pérez Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 291842)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil**  
**280/2007**  
**EDICTO**

ACTOR: LUIS FRANCISCO PEÑA ARELLANO.

DEMANDADA: EVA ALVAREZ NIETO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 280/2007, con esta fecha y en cumplimiento al auto de diecinueve de junio de dos mil nueve, se ordena la publicación de un extracto del auto de diecinueve de junio de dos mil nueve, mediante edictos; al tenor siguiente:

TLAXCALA, TLAXCALA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, procédase a anunciar su venta del bien embargado el trece de febrero de dos mil ocho, por medio de edictos, en forma legal por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este órgano jurisdiccional; para lo cual, se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

Con el referido edicto, se convoca a postores que tengan interés, sito en Segunda Privada Cedros, número nueve, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala; motivo por el cual se pone de manifiesto estas actuaciones a la vista del público para que formulen sus propuestas sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del avalúo presentado por el perito del actor, el quince de abril de dos mil nueve, en los siguientes términos:

<b>BIEN INMUEBLE</b>	<b>AVALUO</b>	<b>BONO PARA POSTURA</b>
Predio urbano ubicado en Privada de Juárez, sin número del Barrio de Santa Anita, perteneciente a la ciudad de Huamantla, Tlaxcala	\$100,033.50 (Cien mil treinta y tres pesos 50/100 moneda nacional).	\$66,689.00 (Sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a la demandada que podrá liberar sus bienes muebles pagando integralmente el monto de sus responsabilidades antes de comenzar el remate.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Juez Primero de Distrito en el Estado, licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, ante el Secretario Judicial, que autoriza. Doy fe.-"

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Tlaxcala, Tlax., a 19 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera**

Rúbrica.

**(R.- 291623)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali**  
**Baja California**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: NORMA LIDIA RAMIREZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO NORMA LYDIA RAMIREZ HERNANDEZ, ARTURO GARCIA GARCIA, NORMA IVONNE GARCIA RAMIREZ Y EDUARDO GARCIA RAMIREZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1010/2008, promovido por Patrick William Mcdowell, apoderado legal de la empresa Sea of Cortez Enterprises, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Director de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California (antes Dirección General de Catastro de Gobierno del Estado), todas con sede en esta ciudad, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz) y actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, (antes mixto de paz), Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, que reclamó con su escrito inicial de demanda y de ampliación de la misma, consistentes en:

1.- Del C. Director de Administración Urbana y Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

**A)** La identificación, localización, descripción, deslinde y registro bajo clave catastral RU-006977 del predio identificado como lote de terreno rustico ubicado en la fracción dos del lote número doce de la colonia, Héroe de Nacozari, delegación de San Felipe del municipio de Mexicali Baja California, con superficie de 80-00-00 hectáreas, en sobreposición con el que es propiedad de la quejosa y que se identifica como lote número 10 de la ampliación del fundo legal de San Felipe, con superficie de 335,812.417 metros cuadrados y clave catastral ZT-510-000.

Esto en virtud de que con su actuar altera y modifica derechos de la quejosa, sobre la base de un derecho posesorio o un título de propiedad, que ampara un predio al sur y que ilegalmente se pretende sobreponer sobre la superficie amparada en el título de propiedad de Sea of Cortez Enterprises S. de R.L. de C.V. y ser así la pauta para que los terceros perjudicados ejecuten actualmente actos posesorios sobre un terreno distinto de aquel del que son propietarios.

**B)** Las certificaciones efectuadas, el 19 de abril de 1994, septiembre del 2001, 29 de mayo del 2006, del levantamiento o deslinde respecto de la fracción 2 del lote 12 de la colonia Héroe de Nacozari, delegación de San Felipe del municipio de Mexicali, con clave catastral RU-006-977.

**C)** Cualquier trabajo topográfico catastral y de deslinde o levantamiento realizado respecto del predio con clave catastral RU-00677 y que afecte al predio propiedad de la quejosa y que se identifica con clave catastral ZT-510-000.

**D)** El certificar deslindes o levantamientos topográficos respecto del predio identificado con clave catastral RU-006-977, con una ubicación que no le corresponde, y no aplicar los mecanismos de coordinación entre los Catastros Municipales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para obtener la identificación precisa y datos reales de los inmuebles inscritos.

**E)** El oficio de fecha 29 de octubre del 2002 emitido por la entonces Directora de Desarrollo Urbano Municipal por medio del cual realiza la cancelación de toda anotación de dominio o sobreposición respecto del inmueble identificada bajo clave catastral RU-006-977 afectando el predio de mi representada, esto en virtud de la orden de fecha 16 de octubre de 2002 emitida por el Juez Segundo de lo Civil dentro del expediente 695/1992.

Del Jefe del Departamento de Catastro, además:

El levantamiento topográfico realizado en marzo de 1981 por la Dirección General de Catastro de Gobierno del Estado (siendo que dichas facultades fueron transferidas a Catastro Municipal), respecto de la fracción 2 del lote número 12 de la colonia Héroe de Nacoziari.

**2.-** Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

**A)** La inscripción bajo partida 15,836, tomo 44 sección civil de fecha 05 de noviembre de 1962; y la inscripción realizada bajo partida 27,312, tomo 76 de la sección primera del 28 de septiembre de 1972.

Inscripción bajo partida 15,473, tomo 41 sección civil, el 01 de junio de 1962.

**B)** La inscripción bajo partida 17,947, tomo 49 sección civil, del 20 de junio de 1964, en virtud de que la descripción del predio no concuerda con su antecedente registrales.

**C)** La inscripción 22482 en la sección civil tomo 155 de fecha 3 de abril de 1981.

**D)** Todas las inscripciones de operaciones que tengan como antecedente el citado en el inciso a).

**E)** La inscripción de operaciones en las cuales se haya utilizado deslindes o levantamientos catastrales respecto del predio identificado con clave catastral RU-006-977, con una ubicación que no le corresponde, y no aplicar los mecanismos de coordinación entre los Catastros Municipales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para obtener la identificación precisa y datos reales de los inmuebles inscritos, especialmente las inscripciones bajo partidas 5,041,567 de la sección civil de fecha 17 de mayo de 1994, inscripción 5,212,348 de fecha 23 de octubre del 2001 sección civil, inscripción 5,428,259 sección civil de 8 de mayo de 2007, inscripción 5462850 de fecha 21 de enero del 2008, inscripción 5463310 de fecha 23 de enero del 2008, inscripción 5479049 de fecha 19 de mayo del 2008.

**F)** La inscripción bajo partida número 44,900 a fojas número 225 del tomo número 960 sección civil de fecha 08 de octubre de 1991, utilizando un plano catastral de fecha julio de 1991 con una ubicación que no le corresponde.

**G)** La expedición de los certificados de no gravamen utilizados en el juicio 695/1992 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali.

**3.-** Del C. Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, actuando dentro del juicio sumario hipotecario promovido por Jesús Manuel Vázquez Estrada en contra de José Hernández Vázquez y Martha González Márquez de Hernández, radicado bajo número de expediente 695/1992-3. La totalidad de las actuaciones derivadas de dicho juicio.

**4.-** Del C. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz), los acuerdos dictados dentro de los despachos judiciales números 693/1992 y 188 este último registrado bajo el número de expedientillo 137/1995.

**5.-** Del actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz). Las notificaciones practicadas en los despachos citados en el punto 4.

**6.-** Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua.

La expedición o certificación del plano catastral de julio de 1991 respecto de la fracción 2 del lote 12 de la colonia Héroe de Nacoziari con superficie de 80-00-00 hectáreas, ubicándolo en la delegación de San Felipe Municipio de Mexicali, Baja California, careciendo de facultades para ello ubicándolo erróneamente.

Se les emplaza al referido juicio de amparo 1010/2008, del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California y se les hace saber que deberán comparecer por sí o por quien legalmente los represente ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja, California, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías, la cual se admitió con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, así como de los proveídos dictados en fechas ocho y veintitrés de junio de dos mil nueve, por los que, respectivamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

LO QUE SE COMUNICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, B.C., a 23 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito del Decimoquinto Circuito

**Lic. Joaquín Fernando Cruz Kerlegand**

Rúbrica.

(R.- 291918)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil  
del Segundo Circuito  
Amparo Directo 61/2008  
Antecedentes  
Toca de apelación 1166/2007  
Expediente 645/2005**

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 61/2008 promovido por JORGE CASTRO REA, por propio derecho, contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el Toca de Apelación 1166/2007, así como contra la diversa de veintiocho de septiembre de dos mil siete, emitida por el Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente 645/2005, se dictó un acuerdo el quince de junio de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada CLAUDIA SABINE KASPAR KURZ, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de junio de 2009.

**Lic. Iván Lloistli Romero Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 291592)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Menor Civil  
Secretaría  
Uriangato, Gto.  
EDICTO**

Por éste publicaráse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; anúnciese remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 267/08-M, promovido por el C. JUAN MANUEL CASTRO PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL EUSTOLIO MORALES, sobre PAGO DE PESOS, siendo el siguiente bien inmueble:

1. Lote zona 01 en ejido San Miguel Uriangato III, en lote 13, manzana 09, con superficie de 98.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote número 14; AL SUR: 20.00 metros, con la calle Plan de Iguala; AL ESTE: 4.90 metros, con lote número 12, y AL OESTE: 4.90 metros, con calle 18 de marzo.

Inmueble que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Partido Judicial, bajo el folio real R41\*10854, a nombre de MANUEL EUSTOLIO MORALES.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz por el perito nombrado por la parte actora, Ingeniero Heberto Camargo Mora.

La referida Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 4 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa María Vega González**

Rúbrica.

(R.- 291960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROGELIO DE JESUS BEREZALUCE, ROBERTO HERNANDEZ H., SALVADOR MARTINEZ G., HUGO ALMAGUEZ E., JUAN DE DIOS VEGA, FERNANDO HUERTA E., VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA, ALFONSO SOMOHANO B., ENEDINA PACHECO LUNA, JESUS FERNANDO BUENCES PAZ y HORACIO BONFIL C..

Presente

En el autos del juicio de amparo 88/2009, promovido por ALFONSO ENRIQUE SOMOHANO HERNANDEZ por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 166/2006; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Encanto Servín Gil**

Rúbrica.

(R.- 291995)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

CC. SATURNINO MORANTE SALGADO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 412/2009-MG, promovido por CARLOS IRAGORRI MARTINEZ é IVAN ELIAS IRAGORRI MARTINEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANA MARTHA MARTINEZ DURAN, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos y otras autoridades, reclamando "la falta de audiencia y llamamiento al juicio que se litiga bajo el expediente número 09/2005, así como la toca civil que se deriva de este proceso mediante el RECURSO DE APELACION que se sigue bajo el número 2331/2008-4 que se promueve ante los Magistrados que integran la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, suscitada sobre el predio descrito en la demanda de garantías y escrito de aclaración. Así como la consecuencia jurídica legal que se deriva de ese proceso al omitir la UNICIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES que tienen relación procesal con los expedientes números 788/2004 y su acumulado 121/2005, así como el 09/2005 y el 897/2004 secretaría "A" para que se remitan los autos recientes al más antiguo en términos del artículo 265 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos"; juicio de garantías que se

radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 292064)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca 329/2009**

EDICTO

SE NOTIFICA A: MOBO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Por auto de fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 329/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa CASAS LOPEZ HORACIO BRAULIO., en contra de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado misma que revoca la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, dictada por el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HORACIO BRAULIO CASAS LOPEZ., en contra de MOBO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, habiéndole correspondido al H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 244/2009.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

**Lic. Juan Ulloa Cruz**

Rúbrica.

(R.- 291573)

---

## AVISOS GENERALES

---

### EL CLASICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 184, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 12 de agosto de 2009, en el domicilio de la sociedad, en Toluca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revocación de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve.

II. Designación del delegado o delegados que acudirán al notario público a formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de julio de 2009.

Comisario de la Sociedad

**Alejandro Haua Saad**

Rúbrica.

(R.- 292076)

**EL CLASICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 184, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2009, en el domicilio de la sociedad, en Toluca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reformas a los estatutos sociales.

II. Aumento del capital social en su parte variable.

III. Revocación y otorgamiento de poderes.

IV. Designación del delegado o delegados que acudirán al notario público a formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

V. Asuntos generales.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de julio de 2009.

Comisario de la Sociedad

**Alejandro Haua Saad**

Rúbrica.

(R.- 292078)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/A/11/2007/R/04/011**  
**Oficio DGR/A/2006/2009**

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 031/2009

C. Guillermina Müller Sandoval

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos tercero y sexto de la resolución de fecha 29 de mayo de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2007/R/04/011, instruido entre otros, a la C. Guillermina Müller Sandoval, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:-----

----- RESUELVE-----

-- "PRIMERO.- Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede.-----

--- SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a ... y Guillermina Müller Sandoval, en su calidad de responsables directos, quienes en la época de la comisión de los hechos irregulares, se desempeñaban con el carácter de ...Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respectivamente, por haber incurrido presuntamente en actos irregulares en el manejo de recursos federales que causaron daño estimable en dinero al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respecto de las irregularidades determinadas en los Resultando ... 24 de la presente Resolución, respectivamente, de las que resultó daño al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOSCIEN-

VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.).-----

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a las ...y Guillermina Müller Sandoval para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del referido Pliego.-----

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto por los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública así como al Organo Interno de Control en la citada entidad fiscalizada.-----

- - - **SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente Resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación."-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 031/2009, de fecha 29 de mayo de 2009, en el que se determinó:-----

<b>PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES</b>
---

<b>DATOS DE REFERENCIA</b>
----------------------------

ENTIDAD FISCALIZADA: LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
---

<b>IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD</b>
--------------------------------------

<p>- - - "... y GUILLERMINA MÜLLER SANDOVAL, por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOS CIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.), en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la primera irregularidad al treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-----</p> <p>- - - Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los daños causados al Estado en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."-----</p>
--

Atentamente  
México, D.F., a 8 de julio de 2009.  
El Director General de Responsabilidades  
**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**

Rúbrica.

**(R.- 292086)****AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Secretaría General**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA C ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 258, 260, 261, 262, 263, 264 fracción V, 265, 266 fracción IV y 286-B de la Ley del Seguro Social; 14 fracciones I, IV y V, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 62, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en los términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.250609/136.P.SG, tomado en la sesión de fecha 25 de junio de 2009, convoca a la C Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 12:00 horas del día 7 de septiembre de 2009, en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, de esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Instalación de la Asamblea General.
- II.** Aprobación del Acta de la XCIX Asamblea General Ordinaria del IMSS, celebrada el 20 de junio de 2008.
- III.** Designación y ratificación de representantes propietarios y suplentes del Sector Patronal en el H. Consejo Técnico, por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.** Designación de representantes propietario y suplente del Sector Patronal en el H. Consejo Técnico, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- V.** Designación y ratificación de representantes propietarios y suplentes del Sector Patronal en la H. Comisión de Vigilancia, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- VI.** Ratificación de representantes propietarios y suplente del Sector Obrero, por la Confederación de Trabajadores de México en la H. Comisión de Vigilancia.
- VII.** Informe financiero y actuarial al 31 de diciembre de 2007.
- VIII.** Informe financiero y actuarial al 31 de diciembre de 2008.
- IX.** Estados financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre 2008-2007.
- X.** Presupuesto de ingresos y gastos 2009 y adecuaciones.
- XI.** Estados financieros al 31 de mayo de 2009.
- XII.** Segunda, tercera y cuarta evaluaciones trimestrales de los ingresos y gastos con respecto al presupuesto 2008 y primera evaluación trimestral de los ingresos y gastos con respecto al presupuesto 2009 y sus adecuaciones.
- XIII.** Presupuesto de inversión física 2008-2011 del IMSS y adecuaciones.
- XIV.** Primera modificación al Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas 2008; y Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el Ejercicio Fiscal 2009.
- XV.** Resultados financieros por la inversión de las reservas y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual; y Políticas y Directrices de Inversión correspondientes al año 2008.
- XVI.** Informe de la Honorable Comisión de Vigilancia.
- XVII.** Informe de labores del C. Director General realizadas durante el 2008, así como su programa de actividades para el año 2009.
- XVIII.** Intervención de los sectores.

**XIX. Asuntos generales.**

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2009.

El Secretario General

**Lic. Juan Moisés Calleja García**

Rúbrica.

**(R.- 292083)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B**  
**312-1/81731/2009**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (119)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco J.P. Morgan, S.A.

Institución de Banca Múltiple

J.P. Morgan Grupo Financiero

Av. Paseo de las Palmas No. 405, piso 16

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n.: Lic. Eduardo Cepeda Fernández

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Chase Manhattan Bank México, S.A." (actualmente Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero), contenida en oficio 101.-2401 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante Resolución contenida en oficio UBVA/034/2009 emitido por la propia dependencia el 6 de marzo de 2009 y publicada en el citado Diario el 21 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$1,455'902,000.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

..."

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2009.

El Director General de Autorizaciones

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras B

**Lic. Efraín Solorio Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 292084)**

**TOFIVI S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE MAYO DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 292057)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**  
LICITACION PUBLICA ASA-BM-03-09  
CONVOCATORIA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que regulan la enajenación onerosa de bienes muebles no útiles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la licitación pública número ASA-BM-03-09, que se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Lote	Valor para venta por sala	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro
1	1'342,575.00	Sala móvil para uso aeroportuario	11	Pza.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.	10%	11 días hábiles
2	1'342,575.00						
3	1'053,405.00						
4	1'239,300.00						
5	1'239,300.00						
6	1'239,300.00						
7	1'239,300.00						
8	1'239,300.00						
9	1'301,265.00						
10	1'301,265.00						
11	1'301,265.00						

Los interesados en participar deberán acudir para su registro y compra de bases, en la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, del 22 de julio al 4 de agosto de 2009, de 10:00 a 15:00 horas. Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, las cuales deben cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Las bases y sus especificaciones además estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios mencionados, así como en la página electrónica: [www.asa.gob.mx](http://www.asa.gob.mx). Los bienes objeto de la enajenación se encuentran localizados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sito en Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., y su verificación física se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2009, de 10:00 a 15:00 horas. Los bienes adjudicados cuentan con un plazo para su retiro de once días hábiles contados a partir del día 18 de agosto de 2009. El registro, recepción y acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día 7 de agosto de 2009, de 10:00 a 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se dará a conocer el día 10 de agosto de 2009 a las 11:00 horas. Una vez emitido el fallo de licitación se procederá a la subasta del lote o lotes declarados desiertos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo del lote o lotes de su preferencia.

México, D.F., a 21 de julio de 2009.  
El Gerente de Adquisiciones y Servicios Generales  
**Francisco Soto Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 292041)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL PENINSULAR**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/002/DICONSA/SP/EBI/2009, relativa a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M2 Terreno	M2 Construcción	Precio mínimo de venta
1	Fidel Velázquez	Infonavit	Calle Tabi No. 93 y 95, Unidad Habitacional Fidel Velázquez, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, C.P. 77080	238.08	250.25	220,000.00
2	Almacén Hopelchén Dzibalchén	Moderno	Calle 33 s/n, supermanzana, Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche	5,829	1,587.32	1'388,800.00
3	Almacén Rural Dzitbalche	Moderno	Ejido Villa Dzitbalche, Col. Santa Cruz Pueblo, Municipio de Calkiní, Estado de Campeche	10,000	2,212.05	2'374,960.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Sucursal Peninsular, sita en la Calle 26 lotes 41 y 42 por 17 y 19 Ciudad Industrial, en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-9999)46-08-49 y 46-08-98.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de julio del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V., o en efectivo en el área de Tesorería de Diconsa Sucursal Peninsular.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 21 al 28 de julio de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en Campeche y Quintana Roo.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
29/julio/2009 11:00 horas	4/agosto/2009 de 10:00 a 11:00 horas	4/agosto/2009 11:01 horas	4/agosto/2009 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, sita en Calle 26 lotes 41 y 42 por 17 y 19 Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su propuesta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

21 de julio de 2009.  
 Subgerente de Administración y Finanzas  
**C.P. Eric Bojórquez Zavala**  
 Rúbrica.

**(R.- 292077)**